

CONTÁCTANOS:  777-311-46-31 al 34 ext. 247
777-311-61-11

 AUTOS

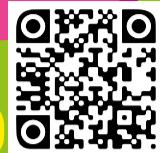
 INMUEBLES

 VARIOS

 EMPLEOS

Busca Nuestras
Nuevas Promociones

ENVÍANOS TUS ANUNCIOS A WHATSAPP
777 351 15 15



Jueves 19 de Febrero de 2026



AUTOS



EMPLEOS

PENSIONES IMSS LEY 73,
TE OFRESCO UN PLAN DE
PENSION DE ACUERDO A
TUS POSIBILIDADES, COMU-
NICATE 777-6101431 AP



DOY en renta placas taxi
cuernavaca, informes: sr.
torres Tel:777-3286362 CG

JUEGO para jardin, con-
sta de columpio, resbaladilla,
balancín, canasta basket, solo
whatsapp Tel:777-2571339 CG

IREMATO! un lote de
30 trajes para caballero
seminuevos, varios colo-
res Tel:777-2094259 CG



CAR city regala equipo lo-
calizador gps, información al
número Tel:777-3158032 CG

LOTE de 35 pantalones mez-
clilla t-5-9 \$3,200 informes solo
whatsapp Tel:777-2571339 CG

VENTA de árboles bonsái, gran
variedad ahuehuete, ficus,
copal Tel:777-2127149 CG

COMpra o
VENDE TU AUTO

Anúnciate con nosotros



ESCRÍBENOS
 Tel. 777-351-15-15

LLÁMANOS
Tel. 777-311-46-31 ext. 247



CHEVROLET

AVEO 2012, automático, electri-
co, clima, en perfectas condicio-
nes, plata Tel:777-7890977 CG

SPARK 2014 seminuevo,
factura agencia, todo pago-
do, asegurado, clima, llantas
nuevas Tel:777-2094259 CG



Volkswagen

JETTA 2010, precioso, seminue-
vo, automático, eléctrico, clima,
llantas nuevas, factura original,
todo pagado Tel:777-2094259

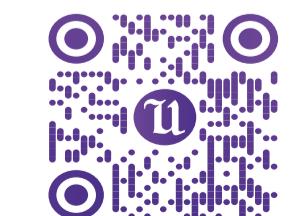


OTRAS
MARCAS

HYUNDAI i10 sedan 2017, stan-
dard, perfectas condiciones
\$122,500 recibo auto menor
precio Tel:777-1415051 CG

MERCEDES benz c-240
2012 150,000 kms. oportu-
nidad \$100,000 excelentes
condiciones, servicios pun-
tuales Tel:777-1196031 CG

SEAT ibiza sport 2012, stan-
dard, factura original, per-
fectas condiciones \$117,500
Tel:777-9910997 CG





REGALO

DE FORMA PERMANENTE

ESTIERCOL DE CABALLO

MEZCLADO CON PASTO, ASERRIN Y QUIMICOS

IDEAL PARA ABONO DE JARDINES Y PLANTAS

Mayores Informes 777-3123219



ANÚNCIATE GRATIS

APROVECHA HOY ESTA CORTESÍA

NO APLICA EN BIENES RAÍCES

Depósito en nuestras oficinas: AV. VICENTE GUERRERO 777 COL. TEZONTEPEC O EN CUALQUIER OXXO DEL ESTADO

Permitenos servirte mejor, escribiendo con claridad tu texto.

ESCRIBE AQUÍ TU ANUNCIO. (MÁXIMO 13 PALABRAS)

SECCIÓN

TELÉFONO

*No se aceptan fotocopias, papeles en blanco, sólo cupones originales para ser publicados *El anuncio se publicará 3 días.
*LA PROMOCIÓN NO APLICA EN CASA, CONDOMINIO, DEPARTAMENTO, LOCALES, BODEGAS, RENTA Y VENTA,
RECAMARAS EN RENTA, TERRENOS, TRASPASOS.
• NOTA LA UNIÓN DE MORELOS NO SE HACE RESPONSABLE DE PUBLICACIONES POR MEDIO DE ESTE CUPÓN.
- EL ANUNCIO PAGADO APARECE AL DÍA SIGUIENTE - CORTESÍA SUJETA A DISPONIBILIDAD DE ESPACIO Y HORARIOS

La Unión

CUPÓN: 50 VIGENCIA:
19 FEBRERO DE 2026



EDICTOS, AVISOS NOTARIALES Y CONVOCATORIAS

VENDO 15 HECTÁREAS

Panorámicas, totalmente planas, en la entrada de Yautepec

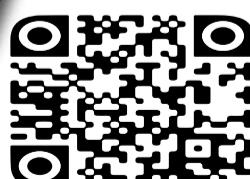
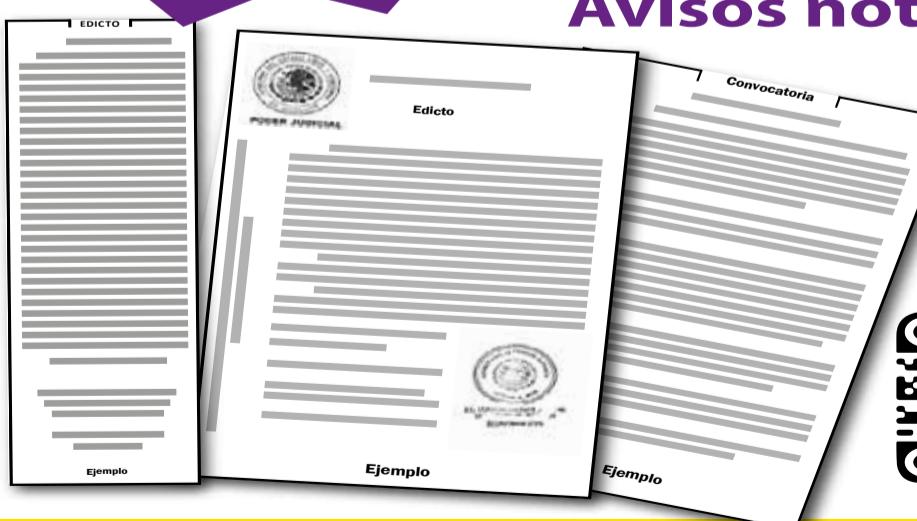


Mayores informes:
777-3124256

Horario 11:30 am. a 1:30 pm.

TE
MEJORAMOS
CUALQUIER
COTIZACIÓN
¡CLARO QUE SÍ!

Publica
Aquí
**Edictos,
Convocatorias y
Avisos notariales**



La Unión
CONTRATA TU PAQUETE
DE AUTOS SOLO TEXTO 7 DÍAS
POR \$107.00
POR \$50.00 MÁS AGREGA FOTOGRAFÍA

EDICTO

2026. Año de la Mujer indígena.

EDICTO.

En este Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos, se encuentra radicado el expediente 35/2026-2 relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN TESTIMONIAL DE DOMINIO, respecto del bien inmueble y/o terreno de cultivo ubicado EN CAMINO A LA MAROMA, COLONIA CELERINO MANZANAREZ, MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS y/o en el lugar conocido COMO LA MAROMA S/N, COLONIA CELERINO MANZANAREZ, C.P. 629802, TLAQUILTENANGO, MORELOS CON CLAVE CATASTRAL 4300-00-900-948; promovido por HILDA QUIROZ JAVIER, a fin de que judicialmente se le declare propietario del bien inmueble ante mencionado con las siguientes medidas y colindancias.

- Al Norte: en 57.91 metros y colinda con Gustavo Benito Guadarrama Quiroz
- Al Sur: en 62.83 metros y colinda con Antonio Quiroz Diaz.
- Al Oriente: En dos tramos de 29.95 y 3.59 metros y colinda con propiedad particular.
- Al Poniente: en 33.14 metros y colinda con Servicio de Pasos.

Cuenta con una superficie de 2000.00² (Dos mil metros cuadrados)

Se convoca a quienes se crean con derechos al inmueble motivo del presente juicio **NO CONTENCIOSO**, haciéndoles saber que se señalaron las **NUEVE HORAS DEL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS**, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial ofrecida.

NOTA: Para su publicación por **TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS**, en el Boletín Judicial que edita el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y en uno de los periódicos de mayor circulación.

ZACATEPEC, MORELOS; 17 DE FEBRERO 2026.

ATENTAMENTE.

JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS.

LIC. GABRIELA SALVADOR COBOS.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MARÍA GABRIELA CORÓN EL FLOR.

DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SEGUNDA SECRETARÍA

Primera Publicación

PASO 1
Cotiza tu edicto por whatsapp
 777-351-15-15
o al Tel.
777-311-46-32 ext. 247

PASO 2
Realiza tu pago
(contamos con diferentes opciones de pago)

PASO 3
Confirma tu pago y fechas de publicación

Y LISTO!

¡SOMOS EL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN MORELOS!

www.launion.com.mx

CONTÁCTANOS 777-311-46-31 AL 34 EXT. 247



EDICTOS, AVISOS NOTARIALES Y CONVOCATORIAS

EDICTO

EDICTO.

GILBERTO BAUTISTA CRUZ
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

Se le hace saber que ante este Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial se radicó el expediente número 80/2023-2, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO contra GILBERTO BAUTISTA CRUZ, la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, mediante auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, ordenó emplazar a **GILBERTO BAUTISTA CRUZ** por medio de edictos en virtud de ignorarse su domicilio. En consecuencia se le corría traslado y emplaza, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro de un plazo de **TREINTA DÍAS** contados a partir de la fecha de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra haciendo valer las excepciones y defensas que tuviera para ello, apercibido que en caso que no lo haga el procedimiento se continuará dentro de su rebeldía y se le tendrá por presumiblemente confeso de los hechos asentados en la demanda que deje de contestar, requiriéndole que señale domicilio dentro de la jurisdicción del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsiguientes y aun las de carácter personal le surtirán por medio del Boletín Judicial.

Quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Segunda Secretaría de este Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos.

Para su publicación por **tres veces de tres en tres días** en el Boletín Judicial, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Morelos.

Zacatepec de Hidalgo, Morelos, a 08 de diciembre de 2025.

Vo.B.

Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos.

LIC. GABRIELA SALVADOR COBOS

La Segunda Secretaria de Acuerdos.

LIC. MARÍA GABRIELA CORONEL FLORES

Segunda Publicación

EDICTO

EDICTO

SE CONVOCAN HEREDEROS

En la Primera Secretaría del Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cuernavaca, Morelos, **SEAN DYLAN MASSO MALDONADO Y JESSE MASSO MALDONADO**, denuncian la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE CARLOS JAIME MASSO AGUILERA**, se radicó bajo el número de expediente 456/2025. Por medio del presente edicto se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la Sucesión para que se apersonen a deducirlos ante este juzgado en el término de ley, habiéndose señalado **OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIÉSIS** para el desahogo de la junta de herederos prevista por el artículo 723 del Código Procesal Familiar en vigor.

Publíquese por dos veces consecutivas de diez en diez días en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que edita el Poder Judicial del Estado de Morelos.- En Cuernavaca, Morelos a seis de febrero de dos mil veintiséis.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BERENICE DINORE ESTRELLA MAYEN

JUEZ CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.

LIC. VALERIA VALENCIA VEGA ALTAMIRANO

Primera Publicación

EDICTO



"EDICTO"

A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS.

Cuernavaca, Morelos; a 03 de febrero de 2026.

Ante el Juzgado Sexto Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, Tercera Secretaría, se encuentra radicado el expediente número 30/2026 relativo al Juicio **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LETICIA ANGELINA ALVAREZ MOYSEN**, quien falleció el veintitrés de agosto de dos mil veintidós, siendo su último domicilio el ubicado en Calle Apolo número 6, Colonia Delicias, Cuernavaca, Morelos. Por medio del presente edicto se convoca a las personas que se creyeren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten en este juzgado a deducirlos a la mayor brevedad posible a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS**, día y hora señalada para que tenga verificativo la **JUNTA DE HEREDEROS**.

Para su publicación por medio de edictos por **dos veces de diez en diez días** en el Boletín Judicial, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Morelos.


ATENTAMENTE
B.C. BRENDA SINAI REYES ESQUIVEL.
 TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS.
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
 DEL ESTADO DE MORELOS
 TERCERA SECRETARIA
 VO. BO.

LIC. JULIA PATRICIA ROJAS VARGAS.
 JUEZ SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Primera Publicación

La Unión

DE MORELOS



¿Tu negocio cuenta
con servicio a
domicilio?



ANÚNCIALO CON
NOSOTROS Y
HAZLO CRECER

Informes:

777 351 1515
777 311 6111 al 34 Ext. 247
777 311 4631

JUEVES 19 de Febrero de 2026

AVISOS CLASIFICADOS 17

EDICTO

EDICTO

CLAUDIA CRISTINA YSUNZA OLIVARES SOSA
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 312/2023-1, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS MUÑOZ BACAB, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, CONTRA CLAUDIA CRISTINA YSUNZA OLIVARES SOSA; RADICADO EN LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO RESOLUTIVO **DECIMO SEGUNDO** DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 534 Y 597 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE MORELOS, SE ORDENA **NOTIFICAR A LA PARTE DEMANDADA CLAUDIA CRISTINA YSUNZA OLIVARES SOSA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, cuyos puntos resolutivos a la letra dicen: "...**PRIMERO**.- Este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, es competente para conocer y fallar el presente asunto, y la vía intentada es la indicada. **SEGUNDO**.- La institución de crédito denominada **SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, por conducto de su apoderado legal **Licenciado JUAN CARLOS MUÑOZ BACAB**, probó la acción deducida en contra **CLAUDIA CRISTINA YSUNZA OLIVARES SOSA**, quien no contestó la demanda instaurada en su contra, ni opuso defensas y excepciones; siguiéndose el juicio en su rebeldía, en consecuencia; **TERCERO**.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito simple con interés y garantía hipotecaria, otorgado por **SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, y por la otra **CLAUDIA CRISTINA YSUNZA OLIVARES SOSA**, la cual consta en el primer testimonio de la escritura pública 353, 553, (TRES CIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES) volumen 14,147 (CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE) página 239 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE) de veintinueve de julio de dos mil veintidós, ante la fe del **Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA**, Notario Público número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos y del Patrimonio Inmobiliario Federal, debidamente inscrita ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, inscrito con el folio electrónico **209408**, por ello, al encontrarse acreditado el incumplimiento de la parte demandada por cuanto al pago de las obligaciones contraídas, que se dieran a partir del **mes de junio de dos mil veintitrés**, mes en que incurrió en mora, en consecuencia. **CUARTO**.- Se condena a la demandada **CLAUDIA CRISTINA YSUNZA OLIVARES SOSA** al pago de la cantidad de **9876,901.46** (NUEVE MILLONES OHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS 46/ 100 M. N.) por concepto de suerte principal que se generaron, tal y como se desprende del Estado de Cuenta de diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, atendiendo a lo esgrimido en el cuerpo de la presente resolución. **QUINTO**.- Se condena a la demandada **CLAUDIA CRISTINA YSUNZA OLIVARES SOSA** al pago de **\$418,633.90** (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, generados hasta el diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, en virtud de que los mismos fueron pactados por las partes en la documental toral en la cláusula **décima cuarta**, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo; mismos que se cuantificaran en ejecución de sentencia a petición de la actora. **SEXTO**.- Se condena a la demandada al pago de la cantidad de **\$27,696.25** (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), por concepto de primas de seguros vencidas y no pagadas al día diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, en virtud de que los mismos fueron pactados por las partes en la documental toral en la cláusula **vigésima cuarta**, los cuales están cuantificados en el estado de cuenta base de la acción; sin que haya lugar a condicionar a los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo; mismos que se pagaran mientras esté vigente el crédito, lo que no se actualiza en virtud de haberse declarado su vencimiento anticipado. **SÉPTIMO**.- Se condena a la demandada al pago de la cantidad de **\$1,500.00** (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza generados al día diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, en virtud de que los mismos fueron pactados por las partes en la documental toral en la cláusula **décima tercera**, los cuales están cuantificados en el estado de cuenta base de la acción; sin que haya lugar a condicionar a los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, toda vez que la citada cláusula es clara al señalar que dicha comisión se pagará mientras esté vigente el crédito, lo que no se actualiza en virtud de haberse declarado su vencimiento anticipado. **NOVENO**.- Por las consideraciones vertidas en el cuerpo de la presente resolución, resulta improcedente la pretensión G) del escrito inicial de demanda; por ende no ha lugar a condicionar a la demandada **CLAUDIA CRISTINA YSUNZA OLIVARES SOSA** y se le absuelve de la misma. **DÉCIMO**.- Por las consideraciones vertidas en el cuerpo de la presente determinación no ha lugar a condicionar a la demandada **CLAUDIA CRISTINA YSUNZA OLIVARES SOSA**, al pago de los gastos y costas que originó el presente asunto. **DÉCIMO PRIMERO**.- Se concede a la demandada **CLAUDIA CRISTINA YSUNZA OLIVARES SOSA**, a un plazo de **cincuenta días** contados a partir de que esta resolución cause ejecutoria, para que dé, debido cumplimiento a lo ordenado en la misma, en la inteligencia de que en caso de no dar cumplimiento a lo que fuera condonado dentro del plazo concedido, se procederá al transe y remate del bien inmueble que constituye la **garantía hipotecaria** y con su producto páguese al acreedor o a quien sus derechos represente. **DÉCIMO SEGUNDO**.- Se ordena notificar la presente resolución, por edictos a la demandada **CLAUDIA CRISTINA YSUNZA OLIVARES SOSA**, en razón de que fue emplazada por dicho medio...".

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ EN EL BOLETÍN JUDICIAL QUE SE EDITA EN ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN EL ESTADO. **CUERNAVACA, MORELOS; A VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS.**

LIC. MARÍA DEL CARMEN AQUINO SUAREZ
PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

V.o. B.o

LIC. JUAN PABLO GONZÁLEZ AVILÉS
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

Única Publicación